



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 451.-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEGUNDO OFICIAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO DIEGO RAMÓN PORTILLO MORAI, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 29 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N.° 314/2026 del 18 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el término del traslado temporal del Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Diego Ramón Portillo Morai, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Resolución N.° 159 del 10 de marzo de 2026, se autoriza el traslado temporal del Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Diego Ramón Portillo Morai, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Municipalidad de Altos.

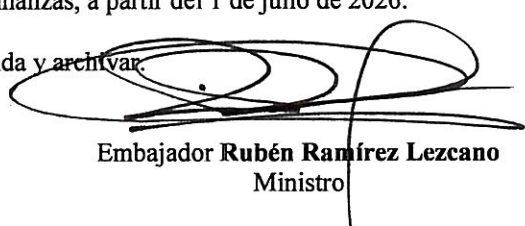
Que, por razones de mejor servicio, el Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Diego Ramón Portillo Morai, deberá prestar servicio en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar por terminado el traslado temporal en la Municipalidad de Altos del Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Diego Ramón Portillo Morai**, con cédula de identidad civil número 1.986.736, a partir del 1 de julio de 2026.
- Art. 2°** Asignar funciones al Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Diego Ramón Portillo Morai**, con cédula de identidad civil número 1.986.736, para prestar servicio en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a partir del 1 de julio de 2026.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro